

GACETA

MUNICIPAL

Quito

1.917

GACETA MUNICIPAL

AÑO VIII

Quito, (Ecuador) Abril 15 de 1917.

Núm. 83

SUMARIO

- 1 Oficio dirigido por el Sr. Presidente del Concejo Municipal al Sr. Ministro de Instrucción Pública, acerca de la colocación de postes en las calles para la nueva instalación telefónica.

Actas Municipales

- 2 Sesión de inauguración del Concejo Municipal.
- 3 Sesión del 21 de Diciembre de 1916.
- 4 Sesión del 26 de Diciembre de 1916.
- 5 Sesión del 30 de Diciembre de 1916.
- 6 Sesión del 9 de Enero de 1917.
- 7 Sesión del 17 de Enero de 1917.

1

Oficio dirigido por el Sr. Presidente del Concejo Municipal al Sr. Ministro de Instrucción Pública acerca de la colocación de postes en las calles para la nueva instalación telefónica.

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Por tratarse de una mejora en el servicio de teléfonos, el Concejo Cantonal, en que presido, convino en que la Empresa representada por el Sr. Louis Henry Anderson, pudiese ocupar las calles y plazas de esta ciudad con postes y líneas aéreas o subterráneas, entendiéndose que las obras que llegase a construir el Empresario, en ningún caso constituyesen un peligro para el tráfico ni un desperfecto en el ornato público. Pero, las cosas han pasado y están pasando de otro modo: muchas de las calles de esta ciudad están deterioradas y

los postes colocados, especialmente aquellos de forma triangular, y otros tantos, cuya debilidad se ha remediado afianzándolos con tirantes, constituyen a la vez que un peligro para los transeuntes y todo vehículo de locomoción, una peora visible y antiestética en esta ciudad; obras que no podemos ni debemos mirarlas con indiferencia, ni permitir que sigan adelante con el carácter de aceptables ni definitivas.

Permítame pues, Sr. Ministro, llamar, respetuosamente, la atención de Ud. hacia estos particulares, en la seguridad de que el Gobierno, teniendo a la vista los contratos celebrados con el Sr. Anderson el 6 de octubre de 1915 y el adicional de 17 de febrero del presente año, y, además, las atribuciones que corresponden a los Concejos Cantonales para ver por el ornato y el tráfico urbano, se servirá dictar las órdenes más eficaces a efecto de conseguir que el Empresario rectifique las construcciones que no estuviesen estrictamente conformes con sus contratos y los planos presentados, sin dar lugar a nuevos reclamos ni a quejas posteriores por parte del Concejo que no hace, en el caso presente, sino exteriorizar una queja del público, cuyos intereses estamos obligados a resguardar.

Dios y Libertad,

JUAN F. GAME.

Actas Municipales

2

Sesión de inauguración del Concejo Municipal.

En Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos diez y seis, presididos por el Sr. Jefe Político accidental del Cantón, Dr. Alfonso Moscoso, y en conformidad con el Art. 39 de la Ley de Elecciones, se constituyó el nuevo Concejo que debe regir los intereses seccionales en el año de 1917, con la asistencia de los señores don Agustín Cabezas G., doctor Manuel Cabeza de Vaca, don Elías Endara, don Carlos Espinosa Astorga, don Juan Francisco Game, don Carlos García Chiriboga, doctor Francisco Pérez Borja, don Virgilio Sáenz y doctor Pablo A. Váscónez.

Leído el Art. 39 de la Ley de Elecciones y el 49 del Reglamento Interno del Concejo, el Sr. Jefe Político tomó la promesa constitucional a los nuevos señores Concejales quienes la prestaron; e insinuó, luego, se eligiera un secretario ad-hoc a fin de proceder al nombramiento de las autoridades municipales.

Nombrado el Sr. Dr. Francisco Pérez Borja Secretario ad-hoc y los Sres. Dr. Pablo A. Váscónez y D. Virgilio Sáenz, escrutadores por parte del Concejo y la Presidencia, respectivamente, se recogieron los votos para el cargo de Presidente y el resultado fue éste: por el Sr. D. Juan Francisco Game ocho votos y uno por el Sr. D. Agustín Cabezas. Habiendo el Sr. Game obtenido mayoría, el Concejo le declaró legalmente elegido y entonces este señor, antes de prestar su promesa,

dijo: Agradezco al Concejo la honra inmerecida que acaba de dispensarme al reelegirme para que continúe por un período más al frente de los intereses municipales de Quito, y por lo mismo que sé que sólo he cumplido con mi deber, en el año que termina, y que no merezco el nuevo favor dispensado y finalmente que un periódico de la localidad insinuó, hace poco, la idea de que para los cargos de Concejales se escoja a personas nativas del lugar y no a quienes no lo son, renunció el nombramiento con que he sido favorecido, rogando al Concejo se fije en otra persona más digna de entre los miembros de esta Corporación y pidiéndole, también, me permita separarme un momento de la sesión, mientras se discuta mi renuncia.

(Se retiró el Sr. Game).

No hay razón para que se excuse el Sr. Game, dijo el Dr. Cabeza de Vaca, y sí para que continúe en el puesto para el cual merecidamente acaba de ser nombrado. La ciudad de Quito, Sr. Presidente, debe mucha gratitud al Sr. Game, por la manera como le ha servido en los diversos puestos que le fueron encomendados; pues ha sabido siempre sacrificar sus propios intereses y ocupaciones particulares para consagrarse a ella. El Concejo de Quito es, en este momento, el portavoz del público, y por lo mismo que acaba de elegir al Sr. Game para su Presidente, manifiesta que lo hace porque él lo merece. Entiendo que en un país republicano como el nuestro no caben las diferencias territoriales, por mucho que cada cual ame su ciudad natal. Por tanto, si encuentro apoyo, hago moción en el sentido de que se niegue la renuncia.

La proposición del Dr. Cabeza de Vaca fue unánimemente acepta-

da y, por tanto, negada la excusa.

En consecuencia, el Sr. Game prestó la promesa de estilo y ocupó la Presidencia que la dejó el Sr. Jefe Político, retirándose de la sesión.

En seguida se procedió a elegir el Vicepresidente que lo fue el Sr. D. Agustín Cabezas, quien prestó a continuación la promesa de estilo.

Recogida la votación para la elección de Secretario, el infrascrito obtuvo unanimidad de votos y, como se hallaba presente, fue llamado para prestar la promesa de estilo, que, en efecto, la prestó ante el Concejo, ocupando, en seguida, la mesa de despacho que la dejó el Dr. Pérez Borja.

Se pasó, luego, a elegir, también por votación secreta, Tesorero y Procurador, y lo fueron los Sres. Alejandro Peñaherrera y Dr. Gonzalo S. Córdova, respectivamente.

Oficial Mayor, Oficiales 1º y 2º de Secretaría y Amanuense de la misma fueron elegidos, por unanimidad de votos, los Sres. Julio Prado, José Ricardo Reyes, César León y Luis R. Pazmiño, respectivamente; Porteros y Conserje: Angel M. Narváez, José Antonio Ortiz, Rafael Segundo Carvajal y Rafael Carvajal.

Director de la Biblioteca, Ayudante de la misma, Archivero Municipal y Amanuense Archivero de la Jefatura Política, los Sres. Eduardo Mera, Luciano Andrade Marín, Alcides Enríquez y Jorge Antonio Espinosa Jarrín, en el orden indicado.

Se incorporó el Sr. Dn. José Cervantes F.

Director del Laboratorio Químico, Médico de Asistencia Pública y Médico Director del Laboratorio de Vacuna, fueron nombrados los Sres. Dr. Francisco J. Barba, Dr. Alejandro S. Melo y Dr. Alejandro Luna, respectivamente; notándose

que el Sr. Eudara, con apoyo del Sr. Agustín Cabezas, hizo moción en el sentido de que no sea uno solo el Médico de Asistencia Pública, sino dos, con el sueldo de ciento cincuenta sucres cada uno, proposición que quedó suspensa hasta que sea modificada la Ordenanza que establece la Asistencia Gratuita.

Recogida la votación para el cargo de Ayudante de la Oficina de Vacuna se obtuvo el siguiente resultado: por el Sr. Dr. Antonio Vera cinco votos y cinco por el Sr. Héctor Pólit; como hubiera, pues, empate, se lo resolvió por la suerte, que favoreció al Sr. Dr. Antonio Vera, a quien se le declaró legalmente elegido lo mismo que a todos los demás señores de cuyas elecciones se ha dado cuenta.

Por unanimidad, salió elegido Anotador de Hipotecas el Sr. Dn. Pedro Pallares Arteta.

Para Comisario 1º Municipal obtuvieron votos los Sres. Enrique Jarrín, 4 votos; Luis Manuel Avilés, 5; y Heliodoro Egas, 1; y puesto que ninguno de ellos tenía la mayoría absoluta se repitió la elección entre los dos primeros, resultando favorecido el Sr. Avilés, cuyo nombramiento se declaró legal.

Comisario 2º fue elegido el Sr. Luis Román Ch.; Secretario y Amanuense de la 1ª Comisaría los Sres. Benjamín Jervis Quevedo y Luis Fabara; Secretario y Amanuense de la 2ª, los Sres. Vicente Suárez y Augusto Vaca.

Jefe de Inspectores de la Policía Municipal el Sr. José Julio Campuzano; Inspectores 1, 2º, 3º, 4º y 5º los Sres. Rafael Venegas y Alejandro Montúfar, Comandante Amable Rivera, Julio Vizcaino y Federico Paz Brisón; Portero Amanuense de las Comisarías y Caballerizo, Alejandro Fabara y Manuel Cobos.

Director de Rastro, el Sr. Manuel Antonio Endara, Inspector del Mercado Sur, el Sr. César H. Aguirre, después de repetida la votación entre este señor y los Sres. Timoleón Pasquel y Pompeyo Sánchez.

Mayordomo del mismo Mercado, el Sr. José Elías Lasso; Inspector y Mayordomo del Mercado Norte, los Sres. Benjamín Bravo Viteri y Rafael Ayala Alvarez; portero del Matadero y Jefe de Jiferos, Manuel Padilla y José Loachamín, a quienes se declaró legalmente elegidos como también a los demás señores que quedan nombrados.

Primer Miembro de la Junta de Beneficencia resultó elegido el Sr. Dr. Luis Felipe Borja, después de repetida, por tres veces, la votación entre él y los Sres. Dres. Mariano Peñaherrera y Dr. Mosquera Narváez que no obtuvieron mayoría absoluta; segundo y tercer Miembro de la misma Junta lo fueron los Sres. Dres. Alejandro Mosquera Narváez y Rafael N. Arcos.

Defensor de Menores, de Matrimonios, de Herencias Yacentes, de Ausentes, de Derechos eventuales del que está por nacer y de Obras Pías, los Dres. Manuel Cueva García, Primitivo Yela, Antonio Uquillas, Víctor Granizo, Cornelio Arcos y José Antonio Baquero, respectivamente, a todos los cuales se los declaró legalmente elegidos, como a los anteriores de cuyos nombramientos se ha dado cuenta.

Receso.

Restablecida la sesión, se puso en estudio el informe del Sr. Jefe Político acerca del movimiento administrativo del Cantón en el año que termina, el cual pasó al estudio del Sr. Dr. Pablo A. Vásquez.

En tercera discusión el Proyecto de Ordenanza que reglamenta el cobro del impuesto municipal al

aguardiente, el Sr. Presidente manifestó el objeto del Proyecto que es el de nombrar el personal que debe entenderse en la recaudación y el de facultar al Concejo para que celebre un convenio con la Universidad Central como co-partícipe de la renta para el objeto de unificar los gastos de recaudación.

En debate, pues, el Art. 1º se lo aprobó sin alteración.

El Art. 2º con la modificación constante de la moción de los Sres. Cabezas y García sobre que sean hasta veinte los Guardas que se crean y perciban un sueldo de sesenta sueres cada uno.

Los Arts. 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, que es el último del Proyecto, se aprobaron sin debate, pasando éste, en consecuencia, a ser sancionado por la Jefatura Política.

Continuando con los nombramientos, se eligió, por votación secreta, al Sr. Francisco Páez, Director-Cajista de la Imprenta Municipal; y Director General de Obras municipales, al Sr. Federico Páez.

Para la Oficina de Agua Potable se hicieron estas otras elecciones, también por votación secreta: Director Técnico del Agua Potable, el Sr. Ricardo Muller; Ayudante, el Sr. Timoleón Jácome; Mecánico, el Sr. Juan Martín Borja; Ayudante de la Mecánica, el Sr. Federico Calderón; Inspector de Cañerías, el Sr. Clodomiro Suárez; Guarda Almacén, el Sr. Luis Córdova; Amanuense, el Sr. Pacífico Torres; Anotadores del consumo de agua, los Sres. Comandante Ricardo Villacrés, Miguel Endara y Luis Amable Barriga; Guarda filtros, el Sr. Benjamín Ortiz; Guarda tanque Nº 1, el Sr. Angel P. Gavilanes; y Portero, Francisco Cifuentes; a todos los cuales se les declaró legalmente elegidos, autorizau-

do a la Presidencia para que por su cuenta haga la elección de los empleados subalternos en las Oficinas Municipales y dando por terminada la presente sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

3

Sesión del 21 de Diciembre de 1916.

En Quito, a 21 de diciembre de 1916, presididos por el Sr. Presidente Dn. Juan Francisco Game, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dn. Agustín Cabezas G., Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. José Cervantes, Dn. Elías Endara, Dn. Carlos García Chiriboga, Dr. Francisco Pérez Borja, Dn. Virgilio Sáenz, Dr. Pablo A. Váscónez y el infrascrito Secretario.

Por no estar terminada el acta de la sesión anterior no se dió lectura a ella, pero sí a un oficio enviado del Ministerio de lo Interior, también a la nota de la Presidencia de la Academia de Abogados y a otra de la Corte Superior en las cuales se insinúa al Concejo selección con cuidado el personal de Alcaldes y Jueces parroquiales que ejercerán sus funciones en el nuevo año, a fin de asegurar mejor la justicia pública. Enviadas al archivo las tres notas a que se hace referencia y nombrados escrutadores los Sres. Dres. Pablo A. Váscónez y Francisco Pérez Borja, el primero por parte del Concejo y el segundo por la Presidencia, se procedió a elegir Alcalde 1º Cantonal. Recogida, pues, la votación, el resultado fue el siguiente: por el Sr. Carlos Proaño Alvarez, cuatro

votos; por el Sr. Pedro Salvador G., cuatro votos; y uno por el Sr. Rosalino Ruiz. No habiendo obtenido ninguno mayoría absoluta, se repitió la votación concretándola a los dos primeros y entonces resultó elegido el Sr. Carlos Proaño Alvarez, cuya elección se declaró legal.

Recogidos, igualmente, los votos para la elección de Alcaldes segundo y tercero, la votación favoreció a los Sres. Fidel López Arteta y Pedro Tinajero, a quienes el Concejo declaró elegidos, habiéndose repetido por dos veces la elección de este último señor, por no haber obtenido ni él ni el otro candidato Sr. Rosalino Ruiz la mayoría absoluta exigida por la Ley.

Por votación secreta, se declaró Jueces 1º y 2º del Sagrario a los Sres. Rafael Prado y José Ricaurte Hidalgo; del Salvador, a los Sres. Maximiliano Sierra y Rafael Ramírez; de Santa Bárbara, a los Sres. Andrés Salazar y Agustín Velasco; de San Blas, a los Sres. Luis Valverde y J. Jenaro Jaramillo; de San Marcos, a los Sres. Raúl Reyes y Teófilo Silva; de Santa Prisca, a los Sres. José M. Gómez y Manuel Cadena; de San Roque, a los Sres. Daniel Yépez Jácome y José M. Correa; de San Sebastián, a los Sres. Comandante Benjamín Rodríguez y Fidel Hidalgo; de la Magdalena, a los Sres. Rafael Zurita Uquillas y Leopoldo Yáñez; de Alfaro, a los Sres. Guillermo Oquendo y Antonio Jarrín; y de Benalcázar, a los Sres. Carlos Jácome y Amadeo Jarrín.

Para Jueces de las parroquias rurales se eligieron, por votación nominal, a los siguientes señores:

Amaguaña

- 1.—Nicanor Gallardo.
- 2.—Rodolfo Gallardo.

Alangasí

- 1.—Sabino Quimbinleo Ortega.
- 2.—José Darío Morales.

Calacalí

- 1.—José Fernández.
- 2.—Leonardo Morales.

Calderón

- 1.—Andrés Vallejo.
- 2.—Juan Guarderas.

Conocoto

- 1.—Ricardo Vargas.
- 2.—Agustín García.

Cotocollao

- 1.—Francisco Oñate.
- 2.—Roberto Alvarez.

Cumbayá

- 1.—César E. Tobar.
- 2.—Alberto Reinoso.

Checa

- 1.—Julio Carrera.
- 2.—Camilo Sánchez.

Chillogallo

- 1.—Juan P. Muñoz.
- 2.—Manuel Muñoz Estrella.

Guala

- 1.—Daniel Chango.
- 2.—José María Grijalva.

Guápulo

- 1.—Manuel Santillán.
- 2.—Patricio Molina.

Iloa

- 1.—Aquilino Garzón.
- 2.—Vicente Ampudia.

Mindo

- 1.—Victor Bastidas.
- 2.—Teófilo Cortés.

Nanegal

- 1.—Nicolás Ramos.
- 2.—Miguel Adolfo Cobo.

Nono

- 1.—Juan Bautista Pozo.
- 2.—Timoleón Vallejo.

Perucho

- 1.—Néstor Llerena.
- 2.—Teodomiro Naranjo.

Pifo

- 1.—Mariano González.
- 2.—Segundo Silva (padre).

Píntag

- 1.—Miguel Alvear.
- 2.—Juan F. Albuja.

Pomasquí

- 1.—Carlos Gordón.
- 2.—Reinaldo Bermudes.

Puéllaro

- 1.—Vicente Terán.
- 2.—Victoriano Cevallos.

Puembo

- 1.—Rosendo Enriquez.
- 2.—Manuel Chávez.

Sangolquí

- 1.—Ramón Gordillo.
- 2.—Juan Tello.

San Antonio

- 1.—Timoleón Ron.
- 2.—Antonio Segovia.

Tumbaco

- 1.—Ramón Narváez.
- 2.—Emilio Narváez.

Yaruquí

- 1.—Rafael Bayas.
- 2.—Ovidio Torres.

Zámbiza

- 1.—Abel Parra.
- 2.—Francisco González.

Papallacta

- 1.—Apolinario Cagnatijo.
- 2.—Amador Maniño.

Para la Oficina de la Dirección de Obras, se expidieron estos otros nombramientos: Inspector-nivelador, el Sr. José María Aulestia; Guarda almacén, el Sr. Angel de J. Iturralde e Inspector de alumbrado, el Sr. Héctor Pólit.

Se aprobó el siguiente cuadro de comisiones:

Instrucción Pública.—Inspección de las Escuelas Sucre y de niñas Núms. 1 y 2.—Sr. Dr. Alfonso Moscoso.

Hacienda y Finanzas.—Sr. Dn. Juan F. Game.

Inspección de Tesorería y Legislación.—Sr. Dr. Manuel C. de Vaca.

Organización y Vigilancia de la Escuela Espejo.—Sr. Dn. José Cervantes F.

Obras Públicas, Talleres de Mecánica y Laboratorio.—Sr. Dn. Agustín Cabezas G.

Agua Potable, Canalización y Pavimentación.—Sr. Dn. Carlos Espinosa A.

Espectáculos Públicos, Inspección de Parques y Jardines, Industria y Fomento.—Sr. Dn. Virgilio Sáenz.

Ornato, Alumbrado, Organización y cuidado de Oficinas.—Sr. Dn. Carlos F. Madrid.

Higiene y Salubridad, Rastro y Plaza de Mercado del Norte.—Sr. Dn. Elías Endara.

Policía, Plaza de Mercado Sur, Lotería de Beneficencia, Calificación de estanquillos y más establecimientos para el efecto del pago de Impuestos Municipales.—Sr. Dr. F. Pérez Borja.

Peticiones, Redacción, Imprenta, Archivos y Biblioteca.—Sr. Dr. Pablo A. Vásquez.

NOTA.—Formarán también parte de la Comisión de Ornato, los Sres. Procurador Sindico e Ingeniero, y de la de calificación de estanquillos y otros establecimientos, el Sr. Tesorero Municipal.

Se declaró que los nombramientos expedidos en la sesión de ayer para los cargos de Subinspector de

Policía y Anotador del consumo de agua en los establecimientos públicos, recayeron en las personas de los Sres. Federico Paz Brisón y Luis Amable Barriga; se autorizó a la Presidencia para que arregle con el asentista del impuesto al juego, Sr. José Javier Barriga, la rebaja que solicita por haber sido prohibidas las máquinas de jugar pesetas, y se dió por terminada la presente sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.

4

Sesión del 26 de Diciembre de 1916.

En Quito, a 26 de diciembre de 1916, presididos por el Sr. Dn. Juan F. Game, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión los Sres. Dn. Agustín Cabezas, Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Elías Endara, Dn. Carlos Espinosa Astorga, Dn. Carlos García Chiriboga, Dr. Francisco Pérez Borja, Dr. Pablo A. Vásquez y el infrascrito Secretario.

Aprobadas las actas de las sesiones últimas de 20 y 21 del mes en curso, se dió cuenta con un telegrama de la Municipalidad de Ibarra en que insinúa a la de Quito, solicite conjuntamente con ella, del Ejecutivo, la reunión de un Congreso Extraordinario con el objeto de estudiar las últimas leyes de aguardiente cuya aplicación está causando serias dificultades al país. Estudiado por el Concejo el telegrama en cuestión, a solicitud del Sr. Agustín Cabezas, se resolvió esperar a que sea ratificado por correo, a fin de proceder con más reflexión en un punto que merece detenido estudio.

Después de leídas pasaron al Archivo la nota del Jefe Político, por la cual devuelve sancionada la Or-

denanza que establece el personal de empleados que se entenderá en la recaudación del impuesto Municipal al aguardiente, y la del Sr. Dr. Luis Felipe Borja, contraída a manifestar que acepta el cargo de primer Vocal de la Junta de Beneficencia de Quito; y al estudio del Procurador los Oficios de los Sres. Alejandro Peñaherrera Guerra y Pedro Pallares Arteta en que presentan sus garantías para el desempeño de sus cargos de Tesorero y Anotador de Hipotecas, respectivamente.

Por indicación del Dr. Cabeza de Vaca, se mandó oficiar al Sr. Director del Laboratorio Químico Municipal y en contestación a una nota de éste, diciéndole que envíe ternas para llenar los cargos de Bacteriólogo y Ayudante del Laboratorio y no meras indicaciones como las ha enviado; y al Dr. Luis Felipe Borja, agradeciéndole cumplidamente por sus buenos servicios prestados al Concejo en la defensa del juicio propuesto por el Sr. Alberto Gómez de la Torre sosteniendo la eficacia del remate del impuesto al aguardiente que hizo en el año de 1915.

Se dió, luego, cuenta, con el oficio del Sr. Jefe Político del Cantón, en el cual avisa que el 31 de diciembre del presente año se termina la garantía presentada por el Administrador de Loterías, Sr. Manuel Antonio Salgado, para responder por el desempeño de su cargo. A propósito de tal oficio se dió lectura al informe, cuyo estudio estaba suspenso, recaído en la solicitud del Administrador y referente a dar cuenta de varios puntos relacionados con el Ramo de Lotería y a pedir autorización para verificar un nuevo sorteo. El Concejo disertó brevemente sobre el particular y a fin de proceder con mayor acierto acordó suspender de nuevo el punto hasta otra sesión que se convocará exclusivamente con este fin.

Se aceptó, en seguida, la renuncia del Sr. Julio Vizcaino, del cargo de Inspector de la Policía Municipal y se nombró, en su lugar, al Sr. Carlos

Romero, por votación nominal, después de repetida por dos veces y de sortear entre el favorecido Sr. Romero y el Sr. Manuel de J. Proaño, que tuvieron igual número de votos.

A propósito de nombramientos, los Sres. García, Espinosa y Cabezas pidieron reconsideración de los expedidos a favor de los Sres. José M. Correa, Juan Tello, José Darío Morales y Juan Francisco Albuja para Jueces segundos de San Roque, Sangolquí, Alangasí y Píntag, y el de Ricardo Parra para Juez 1º de Zám-biza. Aceptada, pues, la reconsideración, se procedió a nombrar nuevos Jueces para las parroquias indicadas, y al efecto, se nombró al Sr. Eliseo Montiel para el Juzgado 2º de San Roque, al Sr. Abel Váscónez para el 2º de Sangolquí y al Sr. José María Mejía para el 2º de Alangasí, dejando suspensa la designación de los Jueces 2º y 1º de Píntag y Zám-biza respectivamente, hasta tomar informes respecto de la honorabilidad de estos funcionarios.

En conformidad con el Art. 3º de la Ordenanza de recaudación del aguardiente, se nombró al Sr. Arcesio Escobar, Inspector General de Aguardientes y Subinspectores 1º y 2º, a los Sres. Augusto Viteri y Manuel de J. Proaño.

A continuación, el Sr. Agustín Cabezas, apoyado por el Dr. Manuel Cabeza de Vaca, hizo moción, que fue aprobada, en el sentido de que de los fondos provenientes del Ramo de Loterías se voten \$ 1.200 para repartirlos en la forma siguiente: \$ 500 para los asilados en el Hospicio y Manicomio; \$ 300 para los reclusos en la Penitenciaría; \$ 200 para la Casa Protectora de la Infancia y \$ 200 para los huérfanos que sostiene la Junta de Beneficencia. Los mismos señores hicieron, además, esta otra moción que también fue aprobada:

“Que se autorice a la Presidencia para que contrate con la Beneficencia, mediante una renta fija, el suministro en la Botica del Hospital, de drogas y

por la elaboración, pero que, estudiado mejor el punto, hoy declaraba que sí lo tenía. Por consiguiente que debía hacerse figurar este particular en el contrato, en la repartición de las Unidades que se recauden, es decir cuarenta para el Concejo y sesenta para la Universidad, en lo cual, con justicia, convino el Concejo. Mas, tratando si se ha de exigir a la Universidad la cuota proporcional a las unidades que le pertenecen en el impuesto, para el pago de los empleados y recaudadores, o se harán los gastos por mitades, el Sr. Cabezas opinó que se exija la proporción, mas el Sr. Dr. Pérez sostuvo lo contrario, expresando que ya estaba el punto resuelto por la Universidad, que la diferencia era insignificante y, por último, que lo mismo costaba recaudar diez unidades como quince.

En vista de todas estas razones, el Concejo aprobó el contrato como consta en su redacción, con el único cambio referente a las unidades que pertenecen a las partes contratantes, de que ya se hizo antes referencia.

(Se separó el Sr. Sáenz).

Preguntado, luego, el Concejo acerca de la cuantía de la fianza que debe rendir el Guarda-almacen de agua potable, para entrar en el desempeño de su cargo, se debatió ligeramente sobre el particular, siendo el Sr. Cabezas de opinión que sea de sesenta mil sueres, en atención al grande valor que tienen las especies que guarda y de menor los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Pérez Borja y Presidente, quienes hicieron moción, que fue aprobada, en el sentido de que sea sólo de veinte mil sueres la cuantía de la fianza, respondiendo cada garante hasta por cinco mil sueres.

En consecuencia, se dispuso que, aceptados como fueron los garantes, la escritura se otorgue por la cantidad de veinte mil sueres, como queda indicado.

Habiéndose dado cuenta, en seguida, de los oficios del Director de la Alameda, Sr. Monge, acerca de su desempeño, ordenóse que todos estos

documentos y las solicitudes que han presentado algunos particulares para tomar a su cargo la Administración de la Alameda, pasen al estudio del Sr. Dn. Carlos Espinosa, quedando autorizados, desde luego, los gastos de jornales y materiales hechos y que se hicieren en lo sucesivo y aprobadas las disposiciones dadas por la Presidencia para que la Alameda, sus herramientas y pertenencias sean recibidos por el Sr. Concejal Dn. Virgilio Sáenz y Dn. Enrique Fouseau.

Se autorizó, además, a los Sres. Presidente y Procurador para que arreglen con el Sr. Adolfo Chiriboga lo concerniente a unos terrenos de su propiedad que han sido ocupados por el Concejo, para la formación de la calle Zaldumbide y al primero para efectuar la compra de un armario destinado a la Policía Municipal, dándose, en seguida, por terminada la presente sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.

7

Sesión del 17 de Enero de 1917

En Quito, a 17 de enero de 1917, presididos por el Sr. Dn. Juan Francisco Game, remiéronse en sesión los Concejales Sres. Dn. Agustín Cabezas, Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Carlos Espinosa A., Dn. Elías Endara, Dn. Carlos García Ch., Dr. Pablo A. Vásquez, Dn. Alejandro Peñaherrera, Tesorero del Cantón, el Director de Obras, el Comisario 1º Municipal y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta de la sesión de 9 de enero del presente año, se dió cuenta con el oficio del Sr. Tesorero en que llama la atención del Concejo hacia lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley de Régimen Municipal en lo que respecta al nombramiento de empleados que, bajo su responsabi-

lidad, deben recaudar fondos, e indica que la suya no continuará en la parte correspondiente a la recaudación hecha por un empleado nombrado directamente por el Concejo.

Sobre tal oficio el Sr. Tesorero dijo, que no era su ánimo oponerse al nombramiento del Colector del impuesto del agua potable hecho, en la sesión anterior; en la persona del Sr. José Rafael Pallares, cuya competencia, honradez y conocimientos era el primero en reconocer, sino que deseaba únicamente hacer presente al Concejo que su responsabilidad no debía tener efecto en los casos que se hubiere prescindido de la atribución que le ha dado la ley para salvaguardar sus intereses. Se hizo en seguida leer los artículos pertinentes de la ley de Régimen Municipal, después de lo cual añadió que hacía hincapié, de modo especialísimo, en lo que respecta a la responsabilidad de sus cuentas, no por razones de desconfianza del nombrado, cuyas ejecutorias ya ha dejado bien sentadas, sino por motivos legales como queda expuesto y por conveniencia y justicia personales. Pues sostuvo que los fondos de agua potable estarán mejor administrados bajo el cuidado del Tesorero que no con un Colector independiente, cuyo papel se ha reducido en el año pasado, al de mero amannense, desde que la revisión de cuentas, el estudio de vales, comprobación de gastos, etc., etc., lo ha hecho exclusivamente la Tesorería. Que por estas razones, su opinión era la de la fusión de la Colecturía del Agua Potable, en la Tesorería, o la irresponsabilidad del Tesorero, sin que esto signifique desconfianza o amenguamiento de las dotes del nombrado Sr. Pallares, cuya competencia, probidad y veracidad ya había reconocido, como queda expuesto.

Respondiendo al Tesorero el Sr. Agustín Cabezas dijo, que siendo el punto de que se trata el deslindar las cuentas de la Colecturía del agua potable de las de la Tesorería y puesto que el Sr. Tesorero creía inconveniente

el que continúen las cosas como en el año pasado, su opinión era de que el Colector, cuyo nombramiento ha promovido esta discusión, sea empleado del Concejo, con la obligación de rendir ante él las fianzas necesarias y sus cuentas generales ante el Tribunal del ramo.

Oída esta opinión, y antes de analizarla, el Dr. Váscónez preguntó cuáles serían las ventajas que se seguirían de la adopción de ella y cuáles las desventajas en caso contrario. A su vez el Sr. Presidente hizo leer el Decreto Legislativo en cuya virtud pasaron al Municipio las oficinas de agua potable a fin de llamar la atención del Concejo hacia la disposición que contiene y por la cual se prescribe que el Tesorero será el responsable de los fondos del agua que pasan a su administración.

Entonces el Dr. Cabeza de Vaca, opinando sobre lo principal, dijo que no creía posible la separación de las dos oficinas por las terminantes disposiciones de la ley y porque, a no ser así, se habrían de constituir tantas Colecturías independientes cuantos son los ramos municipales. Que, en consecuencia, la independencia exigida por la propia ley para la administración de los fondos del agua potable, no se ha de entender una verdadera descentralización de rentas, sino como comprendidas dentro de la hacienda municipal, conservando, desde luego, su carácter propio.

No disento respecto del punto jurídico, dijo Dr. Agustín Cabezas, contestando al Dr. Cabeza de Vaca, por no ser fuerte en esa materia como se comprende; pero si he manifestado que podría descentralizarse la Colecturía del Agua Potable, es porque el Decreto en virtud del cual ella pasó al Concejo dice que es obracional y porque no creo que el artículo que hace responsable al Tesorero de la administración de los fondos a ella pertenecientes, sea tal que prohíba nombrar al Colector de Agua sin la venia del Sr. Tesorero, como de hecho ha sido nombrado sin ese requisito por lo menos una vez.

No hay tal prohibición, contestó el Dr. Cabeza de Vaca, porque la Ley no habla de ella ni yo la sostengo; lo que veo es la dificultad de dividir la hacienda Municipal. Ciertamente el Decreto al cual ha aludido el Sr. Cabezas dice que la obra de agua potable es nacional, pero lo dice porque las rentas con que ella se lleva a cabo son nacionales y también para diferenciarla de las meramente locales y particulares, sin que por ello se menoscabe el carácter propio de municipal que lo tiene por ser el Concejo quien administra los fondos y la obra se hace bajo su dirección. Por otra parte, los trabajos de agua potable tienen su historia y antecedentes a los que se hace referencia con aquello de obra nacional, sin perder, por lo demás, el carácter municipal que les es propio. Por estas razones, pues, pienso que no será posible la división propuesta por el Sr. Cabezas aunque si entiendo que podemos hallar una forma de composición que concilie las opiniones encontradas.

Está perfectamente bien lo expuesto por el Dr. Cabeza de Vaca, observó el Sr. Cabezas, pero debo hacer presente que no hay moción ninguna en el despacho sobre la que debamos discutir, y si yo hice insinuación en el sentido de dividir la Tesorería de la Colecturía fue para terminar el punto sometido por el Sr. Tesorero, cuyo propósito veladamente manifestado al Concejo no deja de percibirse desde que tiende a la reconsideración del último nombramiento.

El Sr. Presidente reconoció que en efecto no había moción sobre la mesa y advirtió que iba a cerrar el debate si no se hacía indicación de ninguna clase; pero el Sr. Tesorero llamó de nuevo la atención del Concejo hacia el hecho de que el cargo de Colector del impuesto de agua potable no constaba en el Presupuesto y esta circunstancia era una razón más para la aceptación de su oficio y de las consecuencias que de él se derivan.

El Sr. Presidente informó, que en

efecto no constaba el cargo en el Presupuesto, pero ello venía de que el Tesorero no lo hizo constar suponiendo que la Colecturía iba a quedar refundida en la Tesorería. Añadió que por esta razón y por cuanto el Colector anterior dejó de ser empleado, y el nuevo todavía no se posesiona por no haberse pasado el nombramiento, esperando a que fuera aprobada el acta, no existía propiamente el llamado Colector de Agua Potable.

Llegada hasta este punto la discusión, el Sr. Agustín Cabezas hizo presente que no debía continuar un momento más, puesto que si había un oficio sobre la mesa, no había moción ni acuerdo alguno sobre el que verse el debate.

La Presidencia acogiendo la insinuación, volvió a indicar que de no presentarse alguna moción al respecto ordenaría que continúe el despacho; y como ninguno de los Sres. Concejales hiciese indicación alguna, mandó se pase a otro asunto como así lo hizo la Secretaría, dando cuenta con un telegrama de la Municipalidad de Ibarra en que invita a la de aquí a adherirse a la solicitud que ha elevado al Ejecutivo pidiendo la reunión de un Congreso Extraordinario destinado a resolver las dificultades suscitadas por la nueva Ley de aguardiente. Se dispuso acusar recibo del mentado telegrama y archivarlo.

También pasaron al archivo el oficio de la Junta de Beneficencia en que agradece al Concejo por el donativo de \$ 400 que le hizo para que con ella se compren útiles de cama que hacen falta a los niños de la Maternidad, y el de la Superiora del Hospicio en que agradece otro donativo de \$ 500 para los alienados y más personas que son atendidos en aquel establecimiento.

En estudio los dos oficios de la Subdirección de Sanidad en que pide, en el primero, que los Celadores de Policía Municipal supervigilen los carros de los Tranvías para impedir que se embarquen en ellos per-

sonas atacadas de erisipela u otras enfermedades infecto contagiosas y, en el segundo, que se mande desviar los caños de desagües de las casas vecinas a la del Dr. Mario de la Torre, cuya solicitud remite para que sea despachada al tenor de las reformas a la Ley de Régimen Municipal; se dispuso contestarle relativamente a lo primero que antes que del Concejo es de la Subdirección de Sanidad el cuidar de la salud pública y la higiene de la población y menos el supervigilar los carros del tranvía para comprobar los casos de epidemia y enfermedades contagiosas, funciones que son propias de Médicos y de los empleados de la Sanidad; y sobre lo segundo, que será atendida la solicitud del Dr. Latorre, tan pronto como el Sr. Procurador Síndico, a quien se le comisionó para este objeto, presente un proyecto de Ordenanza en el cual se establezca el procedimiento a que deben sujetarse los reclamos sobre desagües recientemente aceptados por el último Congreso, como constan de las reformas a la Ley de Régimen Municipal.

Puesta de nuevo al despacho la renuncia del Sr. Dn. Carlos Fernández Madrid del cargo de Concejal para 1917 y 1918, que quedó suspensa en la sesión anterior, fue negada y se mandó oficiar al renunciante exhortando su patriotismo para que se incorpore lo más pronto al Concejo del cual forma parte integrante y principal.

Leído el oficio del Sr. Gerente de la Empresa de Tranvías en que insinúa al Concejo se nombre una comisión encargada de arreglar las diferencias suscitadas entre ella y el Concejo relativamente al pago de la cuota que por utilidades corresponde a este último, el Sr. Presidente informó que más de una vez hizo presente al Sr. Dr. Alejandro Romo Leroux que no existía compañía de ninguna clase entre la Empresa de Tranvías y la Municipalidad de Quito, ni hay cláusula alguna en el contrato que establezca que el porcentaje municipal se ha de tomar después de dedu-

cidos los intereses de un capital que se dice tomado a mutuo por la Empresa constructora de los tranvías.

A su vez, el Sr. Procurador hizo breve reseña de los antecedentes de este punto, pues dijo que por cuanto el Gerente de la Empresa de Tranvías Sr. Ellis ofreció al Concejo al principio apenas la suma de cuatrocientos sueres y posteriormente la de mil doscientos en concepto de utilidades de la explotación, siendo así que la Empresa sólo en el primer año tuvo una ganancia neta de más de cien mil sueres y puesto que el Municipio se negó a aceptar las deducciones de intereses de un capital prestado y los sueldos de un personal de oficina que funciona en New York, pidió él se le faculte para entablar contra la Empresa el correspondiente juicio, para el cual fue en efecto autorizado. Que presentó la demanda contra el Sr. Ellis pidiéndole nombre de su parte el árbitro para que ante él y el del Municipio se siga el juicio, sometidas como estaban las divergencias entre las partes a su juicio arbitral; pero que el Sr. Ellis se resistió a nombrarlo alegando no tener facultad para ello. Que en esta virtud el Juzgado resolvió deprecar a los jueces de New York para que exijan al Sr. Presidente de la Compañía de Tranvías el nombramiento de su representante. Que así se hizo, pero que, por desgracia, el asunto llegó a manos del Sr. Cónsul Ecuatoriano quien en vez de entregar el expediente a la autoridad judicial correspondiente, o entregó al Abogado de Compañía, el cual no dió respuesta alguna y más bien pasó al Concejo la cuenta del valor de la consulta que le hizo el Sr. Cónsul. Que siendo éste el estado de las cosas y resistiéndose todavía el Sr. Ellis a presentar los poderes de que ha sido investido últimamente para el juicio y burlando, por otra parte, a cada paso, la acción y los derechos del Concejo, opinaba porque no se dé oídos a la solicitud materia de esta discusión mientras dicho Sr. Ellis no presente los poderes de que necesita para no

medicinas para los pobres a quienes asiste el Médico Municipal".

El Sr. Dr. Vásquez, hizo, de su parte, esta otra proposición que fue sometida a debate:

"Que se rebaje a 10 centavos como está ofrecido la pensión que se cobra por el consumo de mil litros de agua potable".

En discusión, fue combatida por el Sr. Espinosa y defendida por el autor de la moción y el Dr. Pérez Borja, quien dijo que la apoyaba siempre que se busque un medio a virtud del cual se impidan los abusos que cometen los dueños de casas vendiendo el agua a un precio mayor del que les cuesta y se consulte el libre goce, por parte de los inquilinos de casas y gente pobre, de la rebaja que quiere hacer el Concejo. Muy bien aceptada fue la presente indicación, con cuyo motivo se resolvió suspender el pedido del Dr. Vásquez y nombrar la comisión compuesta de los Sres. Pérez Borja y Director Técnico del Agua Potable para que formulen el Proyecto de Ordenanza en el sentido manifestado y también para que indiquen la cantidad de agua cuyo consumo se puede permitir a los Establecimientos Públicos y la tarifa que debe cobrarseles.

Después de ligero debate entre el Sr. Presidente y el Sr. Agustín Cabezas, se señaló en un cuarto de la tarifa fijada por la Ordenanza para los particulares por los impuestos de alumbrado, barrido de calles, lo que deben pagar los establecimientos públicos en cumplimiento de esos mismos impuestos.

A solicitud del Sr. Game, se dispuso sean pagados con fondos de beneficencia o sea del ramo de Loterías, los sueldos del Médico de Pobres, arrendamiento de local y los gastos que hubiere ocasionado el servicio de asistencia pública en el año que termina de 1916.

Se autorizó el gasto hasta de \$ 150 importe de mostradores mandados

trabajar para el mercado Sur y se dió por terminada la presente sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.

5

Sesión del 30 de Diciembre de 1916.

En Quito, a treinta de Diciembre de mil novecientos dieciseis, presididos por el Sr. Dn. Juan Francisco Game, reuniéronse en sesión los Sres. Concejales Dn. Agustín Cabezas G, Dn. Elías Endara, Dn. Carlos Espinosa Astorga, Dn. Carlos García Chiriboga, Dr. Francisco Pérez Borja, Dn. Virgilio Sáenz, el Ingeniero Director de Obras y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior de 26 del presente mes, se dió cuenta con los siguientes documentos: con un oficio del Ministerio de lo Interior, que pasó al archivo, contraído a declarar que es facultativo a las Municipalidades cobrar el impuesto sobre la producción urbana del aguardiente en fábricas establecidas en la ciudad con anterioridad a la nueva ley del Ramo; con otro, también del Ministerio de lo Interior, pidiendo, a nombre del Sr. Rafael M. Sánchez, se mande efectuar la demarcación de las parroquias urbanas de la ciudad, para los efectos de la Ley de aguardiente, y para lo cual se comisionó a los Sres. Dn. Agustín Cabezas, Dn. Carlos Espinosa Astorga y al Procurador Síndico; y con otro, del mismo departamento, remitiendo la solicitud del Sr. Alejandro Ojeda en que pide indemnización de daños y perjuicios causados a su casa con el terraplén de la quebrada de Jerusalén, solicitud que pasó al estudio del Sr. Ingeniero Municipal, para que informe sobre los antecedentes del reclamo.

Puesta en consideración la minuta

del proyecto de contrato entre la Universidad y el Concejo para la recaudación del impuesto sobre el aguardiente por el año de 1917, el Concejo aprobó las cláusulas de que consta, con las siguientes indicaciones:

1º Del Sr. Presidente, que no se subordine la cláusula 2ª a la 1ª como aparece del proyecto; es decir la recaudación del impuesto a la subasta del mismo, sino que el objeto principal del contrato sea la recaudación;

2º Que se haga constar de manera expresa que al Municipio le pertenecen, fuera de diez centavos en la introducción, otros diez en la producción urbana, que no los tiene la Universidad; y por consiguiente que la proporción en el reparto será relativa a dichas unidades; y 3º Que el Art. 2º diga en vez de "si sacado a remate el impuesto etc." "caso de que no llegase a rematarse el impuesto etc."

Proyecto de contrato entre el Ilustre Concejo Cantonal y la Universidad Central, para la recaudación de los impuestos que les corresponden en el ramo de aguardientes.

1º—El Concejo Cantonal y la Universidad convienen para facilitarse la recaudación de las unidades que corresponden a cada uno en la contribución sobre aguardientes en que las referidas unidades se rematen ante la Comisión de Remates del Municipio, con intervención de un Comisionado especial que para que intervenga en dicho remate y en el otorgamiento de la escritura respectiva designará la Universidad. El producto del remate se dividirá en diez unidades para el Municipio y quince para la Universidad, haciéndose constar en el acta del remate el modo y forma de verificarse el reparto.

2º—Si sacado a remate el impuesto mencionado en la cláusula precedente no hubieren postores o no llegare a cubrirse la base fijada, las dos partes contratantes se comprometen a recaudar directamente por medio de un Colector o recaudador designado de común acuerdo y mediante el personal de empleados y más condiciones establecidas por el Concejo en la Ordenanza que para el mismo objeto se ha-

lla sancionada el 23 de diciembre del presente año. Los gastos que demande esta recaudación y el pago a los empleados que se ocupan en ese objeto serán abonados por partes iguales entre la Universidad y el Concejo. El producto de la recaudación se lo dividirá en la proporción que queda establecida para retribuirse el producto del remate.

3º—El presente contrato se lo elevará a escritura pública, con las debidas formalidades, después de que haya sido aprobado por el Municipio y por la Junta Administrativa de la Universidad.

Quito, 28 de diciembre de 1916.

En estudio las renunciaciones de los Sres. Carlos Fernández Madrid y Dr. Alejandro Mosquera de los cargos de Concejero, la primera y de Vocal de la Junta de Beneficencia, la segunda, se dejó suspensa la del Sr. Madrid y se negó la del Dr. Mosquera, ordenándose oficialmente que acepte el cargo para el cual ha sido nombrado.

Por unanimidad, se nombró al Dr. Abelardo Montalvo Procurador Síndico Interino hasta que sea legalmente reemplazado y al Sr. Ciro Mosquera, Miembro de la comisión de calificaciones de estanquillos, con el honorario de \$ 200. Y después de declararse que las fianzas que deben rendir los empleados municipales han de ser de conformidad con la Ley de Hacienda cuando ellos recaudan fondos y perciben sueldo, se aprobaron los siguientes informes relativos a los Sres. Alejandro Peñaherrera G., Pedro Pallares Arteta, Benjamín Bravo Viteri, Francisco Páez y Eduardo Mera que presentan sus garantías para el desempeño de los cargos de Tesorero, Anotador de Hipotecas, Inspector del Mercado Norte, Director de la Imprenta y de la Biblioteca Municipal, respectivamente, advirtiéndose que la cuantía de la fianza del Tesorero es por la misma cantidad del año pasado, la del Anotador por 4 mil sucres y los garantías del Director de la Imprenta son los Sres. Luis N. Alcívar, Abelardo Cruz Rivera, Ramón Carrillo y César Viteri.

1

“Señor Presidente:—Los fiadores que presenta el Sr. Alejandro Peñaherrera G. para desempeñar el cargo de Tesorero Municipal durante el año 1917, reúnen las calidades necesarias y por lo mismo soy del parecer que el Concejo acepte esas fianzas y ordene la celebración de la respectiva escritura.—Quito, diciembre 27 de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

2

“Señor Presidente:—Los garantes Sr. Dr. Carlos Alberto Arteta y Dn. Rafael Barba España presentados por el Sr. Pedro Pallares Arteta para desempeñar el cargo de Anotador de Hipotecas del Cantón, son solventes y reúnen las calidades legales para ser aceptados.

En consecuencia, soy del parecer que el Concejo debe aceptar esas fianzas y disponer que se proceda al otorgamiento de la respectiva escritura.—Quito, 27 de diciembre de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

3

“Señor Presidente:—El Sr. Benjamín Bravo Viteri nombrado Inspector de la Plaza del Mercado Norte de esta ciudad, presenta como fiador para entrar al desempeño de su cargo al Sr. Dr. Guillermo Ordóñez. Como dicho fiador es persona solvente y reúne las calidades de ley, opino que se le debe aceptar y proceder al otorgamiento de la respectiva escritura.—Quito, 27 de diciembre de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

4

“Señor Presidente:—Todos los fiadores que ofrece el Sr. Francisco E. Páez para entrar al desempeño del cargo de Director o Regente de la Imprenta Municipal, son solventes y abonados, razón por la cual opino porque se les acepte, debiendo indicar el Concejo de una manera concreta y determinada cuáles son las personas que de los seis presentados deben concurrir al otorgamiento de la escritura.—Quito, diciembre 27 de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

5

“Señor Presidente:—El fiador que presenta el Sr. Eduardo Mera para entrar al desempeño del cargo de Bibliotecario, reúne las calidades necesarias. En esta vir-

tud, opino porque se acepte la fianza del Sr. Jesús Baquero Dávila, para el objeto expresado.

Salvo mejor parecer y resolución del H. Concejo.—Quito, diciembre 28 de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

Leídas las ternas e indicaciones enviadas de las respectivas oficinas, se nombró al Sr. Carlos Chiriboga G., Bacteréologo Municipal; al Dr. I. Aurelio Miño, Ayudante del Laboratorio y a Rafael Baca, Portero del mismo Establecimiento; primer Contador de la Tesorería al Sr. Francisco Castillo, segundo Contador, al Sr. Luis B. Albuja, primer Ayudante, al Sr. Rafael Racinez, y segundo, al Sr. Enrique Córdova; cajista de primera de la Imprenta Municipal, al Sr. Benjamín Coronel, segundo cajista de primera, al Sr. Leopoldo Arbolea, Cajista distribuidor al Sr. Antonio Miranda, prensista al Sr. Enrique Paredes y Ayudante de prensas al Sr. José I. Recalde; y Guardas a los Sres. Salvador Bustos, Miguel Rodríguez, Ernesto Torres P., Abelardo Muriel, Nicolás Navarrete, Jacinto Utreras, Carlos Piñeiros, Ramón Almeida, Carlos Herrera, Rodolfo Bucheli, Belisario Herrera, José M. Baquero, Miguel A. Bosano y Juan Manuel Ampudia.

Con vista de los correspondientes oficios y solicitudes se dispuso: 1º—Que el déficit de lo asignado para el servicio de alumbrado se pague de la partida de Extraordinarios por los meses de Noviembre y Diciembre del año que termina; 2º—Que se exonerare a la Empresa “Esperanza Iris” de la pensión que debe satisfacer por concepto de impuesto a los espectáculos públicos; 3º—Que se compren los libros que pide el Sr. Comisario 3º Nacional para el Registro de multas y 4º—Que se mande colocar cuatro focos de luz en la calle que conduce de la casa del Sr. Manuel Larrera a la Iglesia de la parroquia Alfaro como lo pide este señor.

Fueron aceptadas las renunciaciones de Emilio Narváez y José Loachamín de los cargos de Juez 2º civil de Tumbaco y de Jefe de Jiferos, respecti-

vamente; y nombrados en su lugar Belisario Carrera y Pablo Calvachi.

También fue nombrado, por indicación del Sr. Tesorero, el Sr. Federico Díaz Colector del impuesto al alumbrado en la parroquia de Sangolquí, con el 8 por ciento de renta sobre la cantidad recaudada.

Con vista de las solicitudes de Carlos Becerra y otros en que piden rebaja de las bases fijadas para el remate de los impuestos sobre el rastro y la chicha en las parroquias rurales, se facultó a la Junta de remates para que haga rebajas hasta de un 20 por ciento sobre las cantidades fijadas en las subastas.

Pasó al estudio de la Comisión de Hacienda la solicitud de la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha en que pide al Concejo un auxilio pecuniario para la celebración de sus bodas de plata que deben tener lugar muy pronto; y, como lo indica el Sr. Procurador en su informe que fue aprobado, se encargó a la comisión del Sr. Ingeniero el estudio del punto si conviene expropiar a los particulares el derecho que tienen algunos de ellos a remanentes de agua, para evitar los reclamos que con frecuencia elevan al Concejo por la privación de aquellos.

A continuación se aprobaron los siguientes informes: el que indica el número de instalaciones de luz que deben hacerse en la parroquia urbana de la Magdalena; el referente a una nueva contratación con el Sr. Mauricio de Wind para el desbanque de la calle Espejo, que en efecto fue dispuesta, al tenor de las indicaciones del informe y en el precio de sesenta centavos por cada metro cúbico de excavación; y los por los canales se da el Concejo por recibido de la obra de canalización de la quebrada de Jerusalén y se transige con el empresario Sr. Guillermo Schoetter respecto de ciertos reclamos que hiciera con motivo de la misma obra.

I

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—En cumplimiento de la comisión

que se me confiara, relativa a las medidas previas para la instalación de alumbrado eléctrico en la parroquia urbana de la Magdalena, tengo el honor de informar a Ud. que, medida la extensión desde la esquina terminal de la "Cervecería Imperial", fin de la actual línea, hasta una cuadra antes de la plaza donde principian las casas-habitaciones que dan entrada a la misma, corresponde colocar 27 focos incandescentes, como total para la parte del camino sin edificios, cuyos frentes quedarían comprendidos en la exoneración del respectivo impuesto, según la Ordenanza respectiva. Aún de esta parte, talvez, la correspondiente a dos focos, tendría de ser pagada por la sucesión del Sr. Felicísimo Vega.

Los demás focos que se situarían en los cuatro ángulos de la Plaza y a la distancia de 30 metros en las tres Avenidas que desembocan en la antigua carretera, y aún en esta misma, hasta las quintas del Sr. Dr. Pablo I. Navarro, y que forman un total de 35 focos, quedarían situados en la población, en todos los frentes de las casas; que, según cálculos aproximados, darían un rendimiento al Municipio, de \$ 45 a \$ 50 mensuales, por concepto del impuesto del servicio de alumbrado público.

Por tanto, la diferencia entre la pensión que tuviera que erogar el Municipio a la Empresa Eléctrica y el ingreso de las cuotas respectivas por el mencionado servicio estaría representada por la suma de \$ 15, o \$ 12 mensuales, en el peor de los supuestos, una vez que el número total de focos sería el de sesenta y dos.

No terminaré sin manifestar al Sr. Presidente que el mismo apartamiento en que se encuentra esta densa población, hace indispensable el proveerla de alumbrado, que vuelva por los fueros de la moral y preste seguridades a los propietarios y habitantes de la parroquia de la Magdalena.

Sin duda por estas y otras consideraciones que no se escaparán a la penetración del Sr. Presidente, dichos propietarios se manifestaron muy complacidos de la reforma a implantarse, y ofrecieron prestar todo su apoyo en forma de responsabilidad por la conservación de los focos y de su concurso personal para el traslado y ubicación de los postes.

Dejo, en estos términos, cumplida la comisión que se me confiara.—Dios y Libertad.—El Inspector de alumbrado público, *J. M. Aulestia Suárez*".

2

"Señor Presidente:—Creo de indispensable necesidad la continuación de los trabajos de la Carrera Espejo y la pronta conclusión de la obra.

Por lo mismo, conceptúo que se debería dar por concluido el primer contrato con el Sr. de Wind y proceder a la celebración de otro bajo las mismas condiciones que el anterior, pero con las modificaciones que paso a anotar:

1ª Fijarse un término perentorio y razonable para la conclusión de la obra, evitando que esta dure y se prolongue indefinidamente.

2ª Fijar el sitio donde debe desalojar la tierra el contratista y aquel en que debe efectuarse el relleno, con indicación de la altura y proporciones necesarias, para evitar las continuas reclamaciones judiciales sobre perjuicios que se atribuyen al desbanque y relleno de tierra, haciendo constar expresamente que el Empresario será responsable de todo perjuicio que resultare con motivo de las obras y de no seguirse las indicaciones del Concejo.

3ª Con respecto al precio, el Señor Ingeniero debe determinar si es o no equitativo, aunque a decir verdad, me parece justo lo que pide el Sr. de Wind, atendiendo a lo que han costado otras obras de la misma naturaleza.

Tal es mi parecer, salvo lo que, con mejor acierto, resolviere el Concejo.—Quito, 28 de diciembre de 1916.—*Abelardo Montalvo*".

3

En Quito, a 8 de diciembre de 1916, reunidos en el Salón de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Quito el Sr. Dn. Alejandro Calisto, Vicepresidente y Encargado del Despacho por hallarse con licencia el Presidente Sr. Juan F. Game, el Director de Obras Municipales Sr. Dn. Federico Páez, Dr. Luis Felipe Borja (hijo) como Defensor del Sr. Guillermo Schroeter, este último, Dn. Augusto Ridder y Dr. Abelardo Montalvo Procurador Síndico, con el objeto de ver la manera de concluir las reclamaciones que el Sr. Schroeter contratista de las obras de canalización de la quebrada de Jerusalén hace a la Municipalidad como consecuencia de las obras ya ejecutadas por dicho contratista, reunión que obedece a solicitudes que a este respecto ha presentado el Sr. Schroeter, se tomó en consideración el estado de la obra y los informes que se habían dado anteriormente por las personas encargadas de

examinarla y las distintas situaciones que había tomado este asunto al ser considerado varias veces por el Concejo. Se consideró también el inemorandum que últimamente ha presentado el Sr. Schroeter el mismo que se adjunta en seis fojas útiles, inclusive los certificados de Tesorería que acreditan los descuentos que se han hecho por cuenta del tanto por ciento de garantía al tenor del contrato, y finalmente el informe último presentado por los Sres. Peritos Federico Páez y Augusto Ridder, designado el primero por el Municipio y el segundo por parte del Sr. Schroeter para verificar una inspección o examen del canal construido por el Sr. Schroeter, comprendido entre las Carreras García Moreno y Maldonado. En vista de la exposición que hiciera el Dr. Borja y de las razones aducidas en favor del Concejo por el Vicepresidente y Procurador Síndico, considerando que el último informe técnico de los Sres. Páez y Ridder dice: que los desperfectos del canal de desagüe de que se trata, dignos de atención, consisten en que el enlucido de cemento se halla arruinado en algunas partes, y que al Este, a corta distancia del puente de la Carrera Venezuela, existe una grieta que abraza todo el canal, y que los otros desperfectos anotados en informes anteriores, no tienen importancia; y que se puede componer la falta del enlucido con cuatrocientos sucres; y que en cuanto a la grieta necesita ser observada por algún tiempo, pudiendo ser subsanado este desperfecto con la suma de ochocientos sucres, se acordó definitivamente someter a la deliberación del Concejo un Proyecto de acuerdo en virtud del cual se acepte como convenio con el Sr. Schroeter lo siguiente:

1º Se da por concluido el contrato que el Sr. Schroeter tenía celebrado para la construcción del canal de la referida quebrada Jerusalén y relleno de tierra de la misma quebrada, debiendo subsistir las responsabilidades consiguientes a la ejecución de la obra que vengan a ser consecuencia directa e inmediata del propio contrato, de acuerdo con el mismo y con las disposiciones legales aplicables al caso.

2º El Concejo se dá por recibida la obra trabajada por el Sr. Schroeter, salvo las responsabilidades indicadas en la cláusula anterior.

3º Por las faltas del enlucido de cemento se descuenta al Sr. Schroeter de lo que haya que pagarle como saldo a su favor, la suma de cuatrocientos sucres.

4º Para observar los resultados de la grieta del canal que ha sido anotada, el Sr. Schroeter del mismo saldo que tiene

que recibir dejara en depósito en poder de la Municipalidad, en cédulas, la suma de ochocientos sueres, durante un año, debiendo percibir los intereses de ese depósito, o sea de las cédulas, el Sr. Schroeter, siendo obligación de este último el componer durante el mismo lapso de tiempo la referida grieta haciéndola desaparecer completamente por su propia cuenta y sin que esto implique gasto alguno al Concejo.

5° Como consecuencia de lo dicho, queda autorizado el Sr. Presidente, para que, en asocio del Sr. Procurador Sindico y del Sr. Tesorero, si el Sr. Presidente lo estimare conveniente, puedan liquidar lo que se adeuda en definitivo al Sr. Schroeter por concepto de su referido contrato y mande pagar el saldo liquido, con las deducciones que indica este informe. Bien entendido que no se pagarán al Sr. Schroeter ninguno de los cargos que él ha formulado por el supuesto retardo de la recepción de la obra.

Todos los puntos que quedan anotados, quedaron acordados de una manera ad-referendum, debiendo ser sometidos a la consideración y deliberación del Ilustre Concejo en la próxima e inmediata sesión que tuviere.

Para constancia de todo lo cual firman los comparecientes al pie de la presente.

A. Calisto.—Abelardo Montalvo.—L. F. Borja.—W. Schroeter.—A. Ridder.—Federico Páez.

Quito, diciembre 5 de 1916.

Señor Presidente del I. Concejo.

De conformidad con lo resuelto, en la conferencia habida entre Ud. y el Sr. Schroeter, con la asistencia de los Sres. Dres. L. F. Borja y Abelardo Montalvo y los suscritos, hemos vuelto a examinar el Canal de la Quebrada de Jerusalén, en la parte construida por el Sr. Schroeter, y hemos notado que el enlucido, se halla arruinado en algunas partes, y que existe una grieta, que abraza todo el canal; grieta que se halla ubicada al E. y a corta distancia del puente de Venezuela.

Los otros desperfectos existentes no tienen importancia. En cuanto a los anotados, se los puede componer, el primero con un gasto de cuatrocientos sueres, y en cuanto al segundo, que necesita ser observado durante algún tiempo, somos del parecer, que se deposite la suma de ochocientos sueres, durante un año, para

responder si fuere preciso, de la reconstrucción del canal en esta parte.

Federico Páez.—Augusto Ridder.

Débase notar que, con motivo de este último informe de la quebrada de Jerusalén, resolvió el Concejo terraplenar el canal de ella siquiera en un metro de alto para evitar los daños que recibe aquel por estar descubierto.

Luego, a solicitud del Sr. Agustín Cabezas se votó, de los fondos de Loterías la suma de \$ 500 para atender a los enfermos del Hospital que carecen de lo necesario y se votó la cantidad de quinientos sueres para comprar linfa contra la fiebre tifoidea, a fin de hacer vacunar con ella a los niños de las escuelas Municipales.—Terminó la sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.

6

Sesión del 9 de Enero de 1917

En Quito, a 9 de Enero de 1917, presididos por el Sr. Dn. Juan Francisco Game, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dn. Agustín Cabezas, Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Elías Endara, Dn. Carlos Espinosa Astorga, Dn. Carlos García Chiriboga, Dr. Francisco Pérez Borja, Dn. Virgilio Sáenz, el Director de Obras Municipales, el Procurador Sindico, el Comisario 1° y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta de la sesión última de 30 de Diciembre, se dió cuenta con dos oficios de la Junta de Beneficencia que fueron resueltos, después de ligero debate, aceptando relativamente al primero, el encargo de hacer recaudar en el presente año y por medio de la Tesorería Municipal, el impuesto a la importación y exportación de licores extranjeros

que corresponden al Lazareto de Pifo, previo el pago de una comisión que percibirá el recaudador; y, respecto del segundo, asignando la cantidad de cuatrocientos sueres al tenor de la moción que hicieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Espinosa y Cabezas, para mejorar las condiciones de los niños que nacen en la maternidad, en vez de votar para los lazareños como se pedía en la nota aludida; inversión que debe hacerse de acuerdo con la Presidencia y del producto de utilidades de la lotería.

Leída la nota de los Sres. Médicos Municipales en que piden se vote la cantidad necesaria para la compra de útiles destinados a la vacunación antitífica de los niños de las Escuelas Municipales y oído el informe del Sr. Presidente relativo a la conveniencia de fijar una base para el remate del impuesto municipal al aguardiente en el año en curso, en caso de presentarse postores, se resuelve: primero hacer los gastos que demande la vacunación y señalar como base del remate la del año anterior, o sea (\$ 60.500) sesenta mil quinientos sueres.

Aceptadas las renunciaciones de los Sres. Ricardo Villaerés y Ciro Mosquera de los cargos de Anotador del consumo de agua, el primero, y de Vocal de la Junta de clasificaciones, el segundo, se nombró a los Sres. José M. Belalcázar y Amable Ortiz, respectivamente, advirtiéndose que la primera elección se hizo por votación secreta en la que actuaron como escrutadores los Sres. Carlos Chiriboga y Dr. Pérez Borja y después de repetida por tres veces y resolviéndose el empate habido en la última por la suerte; y la segunda por votación nominal.

De la misma manera se eligió Vocal de la Junta de Loterías al Sr. Dn. Agustín Cabezas; Vocales del Consejo Escolar a los Sres. Homero Viteri Lafronte y Dr. José María Suárez; Jueces primero y segundo de Zámbez a los Sres. Ricardo Parra y Francisco González; Jueces 1º y 2º de Píntag, a los Sres. Manuel Brito y

Facundo Sosa y Jurados de crimen y de imprenta, a los Sres. que constan de las siguientes listas.

PRINCIPALES

- Sres. Dr. Luis A. Salazar
 „ Alejandro Ponce B.
 „ Nicolás Espinosa A.
 „ Alejandro Córdoba
 „ Luis U. Racines
 „ Alberto Rodríguez
 Cdte. Carlos A. Ribadeneira
 Dr. Manuel G. Cruz R.
 „ Alberto Acosta
 Dn. Jacinto Sánchez P.
 „ Pompeyo Sánchez
 „ Víctor Alejandro Montalvo
 Dr. José Ricardo Donoso
 „ Gonzalo González
 „ Sebastián Guarderas
 „ Rafael M. Pólit
 Dn. José Ignacio Cevallos
 „ José Ricardo Bueno
 „ Abelardo Cruz R.
 „ Gabriel Salazar
 „ Reinaldo Guzmán M.
 „ José Alejandro Guarderas
 „ Julio B. Soria
 „ Benigno Vizeaino
 Dr. Antonio Uquillas
 „ Joaquín Uquillas
 Dn. Carlos Augusto Baquero Z.
 „ Alejandro Lemus
 Dr. Juan Manuel Rueda
 Dn. Eduardo Solórzano

SUPLENTES

- Sres. Dn. Pedro Cornejo
 „ César Abelino Peñaherrera
 „ Enrique Pérez M.
 „ Alfonso Donoso B.
 „ Daniel Bolaños
 „ José G. Venegas
 „ Aquilino Camacho
 „ César Augusto Almeida
 „ Manuel A. Yépez
 „ Juan Baca M.
 „ José M. Laso B.
 „ Juan M. Cajiao
 „ Enrique Jarrín
 „ Luis F. Gabela
 „ Rosalino Ruiz.

JURADOS DE IMPRENTA

PRINCIPALES

- Dr. J. Miguel Ocampo
 „ N. Clemente Ponce
 „ Leonidas Batallas

- Dr. Ricardo Ruiz
- „ Maximiliano Donoso
- „ Celio E. Salvador
- „ Antonino Sáenz
- „ Federico Guillén
- „ Miguel E. Arregui
- „ Rafael Arteta García
- „ Rafael Aulestia
- „ Manuel Nieto V
- „ Catón Cárdenas
- „ Justiniano Estupiñán
- „ Alejandro Rivadeneira

SUPLENTE

- Dr. Víctor M. Peñaherrera
- „ Ricardo del Hierro
- „ Alejandro Mancheno R.
- „ José Antonio Baquero L.
- „ Manuel Cueva García
- „ Ricardo Villavicencio P.
- „ Guillermo Ordóñez
- „ Cornelio Arcos
- „ Angel Sáenz R.
- „ Enrique Gallegos A.
- „ José Nicolás Campuzano
- „ Alberto Guerra P.
- „ Moisés Luna
- „ Primitivo Yela
- „ Isidro Ayora.

Puesta en estudio la renuncia del Sr. Tirso R. Martínez del puesto de Colector de las rentas de agua potable, la Presidencia informó, que el Sr. Tesorero tenía el proyecto de asumir esa Colecturía, como podría verse por el Proyecto de Presupuesto, en el cual se expresa que la recaudación del impuesto por el consumo de agua correrá a cargo de la Tesorería, cuyo personal aparece con un aumento en sus sueldos.

Oída esta información y como antecedentes para el debate, los Sres. Espinosa y Endara preguntaron al Sr. Presidente si se obtenía economía con la refundición y cual era su modo de pensar al respecto. Este señor satisfaciendo a los interrogantes, dijo que, cuando se trató de formar el presupuesto para 1917, indicó al Sr. Tesorero que lo hiciera conforme al del año 16, y que entonces éste le expresó por primera vez, su deseo de refundir en la Tesorería, la Colecturía de Agua potable por razones de conveniencia general, según dijo. Que habiendo posteriormente

examinado el tal proyecto de presupuesto y notado que el Sr. Tesorero se había puesto la partida de \$ 500 y hecho otros aumentos en el sueldo de sus subordinados, le preguntó a cuanto ascendía ese aumento y le contestó que a \$ 320 mensuales. Que observándole después que no resultaba económica la refundición, aun comparativamente al último sueldo del Colector del Agua Potable, \$ 260, y supuesto, además, el aumento de un empleado para esa Oficina, el Sr. Tesorero le dió por toda respuesta la expresa de la conveniencia general. Que estos eran los antecedentes del asunto, respecto del cual hacía notar simplemente que, al aceptarse la refundición, se permitía que los fondos comunes municipales costeen un servicio especial y propio de la Oficina de agua potable.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y de la inconveniencia de gravar los fondos comunes municipales con el pago de servicios especiales, el Dr. Pérez Borja pidió que se proceda a aceptar la renuncia del Sr. Tirso Martínez y nombrar el nuevo Colector.

Lo mismo expresó el Sr. Endara; entonces el Sr. Presidente preguntó si el Concejo accedía a nombrar el Colector, haciendo presente que preguntaba por segunda vez y a pesar de que ya antes el Concejo manifestó su deseo de hacer el nombramiento. El Concejo, en efecto, respondió afirmativamente a la pregunta, con cuyo motivo se procedió a la elección, en la cual resultó favorecido, por mayoría, el Sr. José Rafael Pallares, quien fue declarado legalmente elegido.

Después de leído y discutido en 1ª pasó a 2ª el proyecto de Presupuesto para 1917.

En estudio la redacción del contrato que va a celebrar el Concejo con la Universidad para la recaudación del impuesto al aguardiente que se elabore e introduzca al Cantón, el Sr. Presidente observó que equivocadamente había manifestado en la sesión anterior que la Universidad no tenía derecho a cobrar impuesto

ser calificado de falso personero, que lo fué últimamente. Hallando el Concejo muy aceptable la indicación del Sr. Procurador dispuso contestar la solicitud en el sentido indicado.

Pasando luego a estudiar el oficio del Sr. Director del Agua Potable en que solicita se nombre una comisión inspectora de la obra de canalización del Ejido a fin de acallar las censuras que al rededor de ese asunto se han promovido, el Concejo nombró la comisión compuesta de los Sres. Ingenieros Dn. Fernando Pérez Q. y Dn. Eudoro Anda y del Concejal Sr. Dr. Dn. Pablo A. Vásquez, declarando urgente esta resolución, acerca de la cual la Presidencia puso de manifiesto los comentarios tan desagradables que se hacían al respecto y la necesidad que había de suspender la obra si ella no estaba construida con las seguridades debidas. El Dr. Vásquez de su parte pidió informes al Sr. Páez, quien se los dió diciendo que aunque no había examinado detenidamente la obra, podía asegurar que ha sido reforzada su construcción y que se complacía de que el Sr. Müller haya reconocido que no fueron los empleados de la Dirección de Obras los que dieron barretazos y destruyeron su obra, como se dijo al principio y finalmente que su opinión era la de echar el asunto al olvido, no teniendo ya objeto la tal inspección que se pide.

Leídos los dos oficios del Sr. Tesorero, en el primero de los cuales comunica que ha nombrado al Sr. Rosendo Ruiz, Guarda de aguardiente en reemplazo del Sr. Ernesto Torres cuya renuncia ha aceptado y en el segundo que ha designado para iguales cargos, con el sueldo de sesenta sures, al Sr. Alejandro Bilbao, con cuarenta a los Sres. Alfonso Borja, Alfredo Zambrano, Carlos Esendero y Jorge Soakoski y con treinta a los Sres. Segundo Vidal Guzmán, Julio Karolis, Segundo Dávila y José Francisco Wisbel, el Concejo aceptó el primer oficio aprobando el nombramiento de que ha-

bla, también aprobó el nombramiento del Sr. Bilbao de que trata en el segundo oficio, y en cuanto a los demás nombramientos y fijación de sueldos que ha hecho el Sr. Tesorero por su cuenta, se promovió larga discusión, en la cual el Sr. Agustín Cabezas hizo notar que estas últimas elecciones eran ilegales y que, si el Sr. Tesorero ha querido hacer una diversa distribución, de sueldos de la acordada en la Ordenanza municipal respectiva, debió antes solicitar la reforma de ella por medio de otro proyecto consultivo de aquella necesidad. El Dr. Cabeza de Vaca conceptuó lo propio que el Sr. Cabezas y aún presentó, con su apoyo, la moción de que se dejen suspensos los nombramientos de los Guardas, de quienes se viene hablando, hasta que se presente el proyecto reformativo de la Ordenanza que reglamenta el cobro del impuesto sobre el aguardiente.

Se opuso a ella el Sr. Tesorero manifestando que su oficio, sobre el que versa la discusión, fue meramente consultivo y de carácter privado y no debió ser leído en la sesión y además que los nombrados no podían quedar sin retribución por lo mismo que han prestado y continúan prestando sus servicios. En contra de lo expuesto el Sr. Cabezas observó que no cabía aceptar sus indicaciones no siendo dable autorizar una ilegalidad, pero si se podía votar una suma cualquiera para pagar los servicios prestados.

En este estado la discusión, el Sr. Presidente llamó al Sr. Cabezas para que lo reemplazara en el puesto y salió de la sesión. Con la Presidencia, pues, del Sr. Cabezas continuó un momento más el debate, hasta que, cerrado, se aprobó la moción del Dr. Cabeza de Vaca.

En seguida los Sres. Dr. Vásquez y Espinosa hicieron esta otra moción que se puso en debate: "Que se remunerare equitativamente y tomando de la partida de Gastos Extraordinarios los servicios prestados por los Guardas del Aguardiente, cuyos

nombramientos han quedado suspensos".

Sobre dicha moción el Dr. Montalvo hizo presente que quizá sería indelicado el aprobarla, por tratarse del Sr. Presidente quien sin duda había hecho los nombramientos en uso de sus atribuciones y opinó que sería mejor aprobarlos y dejar para después la asignación de los sueldos.

El Sr. Cabezas, después de haber hecho leer el oficio materia del debate y en el cual se comunica que el Sr. Inspector de Aguardientes es quien ha hecho los nombramientos de Guardas, dijo que la moción suya y del Dr. Cabeza de Vaca no iba contra el Sr. Presidente, porque si así fuera ni la hubiera presentado; pero que la presentó por tratarse de empleados que no tenían derecho para efectuar los nombramientos y menos para prescindir de la Ley Municipal.

Cerrado, pues, el debate, se aprobó la última moción y se dió por terminado el incidente.

Receso

Reinstalada de nuevo la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Game, se dió lectura a la solicitud de la Srta. Laurentina Salgado, a quien se le concedió los sesenta días de licencia que pide, pasando en consulta al Sr. Procurador el punto de la subrogación y de las rentas que deben percibir la Profesora titular y su reemplazo.

Con vista del oficio del Sr. Comisario Román, se facultó a la Presidencia para que mande colocar en las oficinas de la Policía Municipal los focos que se necesiten; y a solicitud del Dr. Manuel Cabeza de Vaca se reiteró, una vez más, la orden expedida en sesiones anteriores de colocar excusados en el puente de la calle Venezuela y la de instalar los sifones últimamente comprados, en los desagües de las calles.

Puesta en segunda discusión la Ordenanza sobre introducción de mercaderías extranjeras, el Art. 1º pasó a tercera con la indicación hecha por el Sr. Presidente, a saber que la presente Ordenanza ha de regir

desde la fecha de su promulgación y no desde el primero de enero como está escrito; y que se excluya de este artículo el carbón vegetal o mineral que se ha hecho constar por equivocación.

El Art. 2º con la indicación, también del Sr. Presidente, de que en vez de veinte centavos, se graven con diez las especies que corresponde.

Los Arts. 3, 4, 5, 6 y 7 como constan del Proyecto.

El octavo, con la variación de las palabras "Presidente del Concejo" por "Jefe Político del Cantón". Los demás artículos sin modificación.

El Sr. Dn. Agustín Cabezas informó a continuación acerca de las Talleres Municipales, en los términos que siguen: Que no estando de acuerdo con la mente del Concejo, cuyo propósito es invertir en la instrucción de la clase obrera las dos unidades de sus rentas y de hacer las mayores economías en las obras municipales, las solicitudes de varios individuos para tomar a su cargo el cuidado y dirección de los Talleres de Mecánica, su opinión era de reabrirlos, pero entregando su administración al Sr. José Dotti, persona que ya los manejó en 1914 y suficientemente conocida e idónea para el objeto. Por tanto, que se autorice la contratación con el indicado señor en las condiciones que constan de la escritura aludida. El Concejo aceptó el informe y ordenó celebrar el respectivo contrato, haciendo presente que las obras municipales serían trabajadas de preferencia.

Aceptada la renuncia del Sr. Amable Ortiz del cargo de calificador de estanquillos, fue nombrado, en su lugar, el Sr. Julio Rueda, a quien se le pagará la cantidad de doscientos sures como honorario de sus trabajos en la ciudad.

En segunda discusión el Proyecto de Presupuesto para 1917, se aprobaron sin modificación los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

El 8º con la observación del Sr. Cabezas que se anunte algo más a

la partida que trata del producto de bonos.

Los Arts. 9, 10, 11 y 12 como constan del Proyecto.

El Art. 13, con la indicación del Sr. Presidente, que el sueldo del Ayudante de la Biblioteca sea de cincuenta sueres.

El 14 y 15 sin variación alguna.

El 16, con la indicación del Dr. Cabeza de Vaca que perciban \$ 60 los Preceptores que ganan \$ 50, 65 los que tienen \$ 60 y \$ 70 los de \$ 65; y debiendo considerarse en tercera todos los aumentos de sueldos pedidos por los Profesores.

El 17 y 18, debiendo ser tomados en cuenta en tercera, con las correspondientes solicitudes de aumento.

El 19, con las solicitudes de aumento de sueldos.

El 20, 21, 22 hasta el 32, pasaron a tercera sin modificación de ninguna clase.

El 33, debiendo tomarse en cuenta la solicitud de que se nombre un portero para la Oficina de Vacuna.

Los Arts. 34, 35, 36, 37, 38, 40 y todos los restantes hasta el último se aprobaron sin modificación, pasando el proyecto a tercera.

Aceptada, en seguida, la renuncia del Sr. G. Oquendo del cargo de Juez 1º Civil de la parroquia Alfaro, se nombró en su lugar al Sr. Manuel Andrade; se rechazaron las solicitudes del Sr. Virgilio Montiel, en que ofrece veinte mil y cuatro mil sueres respectivamente, por los impuestos a los estanquillos e introducción de licores extranjeros.

Se facultó a la Presidencia para que preste a la Subdirección de Sanidad los tubos de linfa y suero que lo solicitaren, a fin de evitar se pierda con el transcurso del tiempo.

En estudio el informe del Procurador acerca de si debe obligarse al Sr. Ramón Bucheli a derrocar el poyo del mesón en la parte contigua a su casa que trata de reconstruir o se le ha de permitir edificar sobre el mismo poyo, los Sres. Cabezas y García, después de ligero debate sobre el particular, hicieron moción,

que fue aprobada, en el sentido de que se obligue al peticionario a derrocar el poyo y construir entradas a las casas vecinas como se ha hecho en casos análogos y en la parte Sur de la misma Carrera Maldonado.

De modo que el informe en cuestión fue aprobado con la indicación que precede, lo mismo que el siguiente respecto de un oficio del Tesorero protestando contra el pago de \$ 70,78 que reclama el Sr. Francisco de Paula Soria, por haber subrogado al Director de la escuela Espejo.

1

“Señor Presidente: Por regla general, no participo de la idea de efectuar desbanques de las calles de Quito, ya porque creo que no se puede corregir la situación topográfica de la ciudad para dejarla todo a nivel, ya también por la dolorosa experiencia que han causado obras de igual naturaleza en otras calles de la ciudad, como por ejemplo, la Carrera Venezuela, que han ocasionado crecidísimos gastos de ninguna utilidad y ocasionado sinnúmero de litigios y reclamaciones judiciales.

Previa esta observación, si el Concejo resuelve derrocar el poyo que existe en el lado occidental de la Carrera Maldonado, entre Santo Domingo y el Puente conocido con el nombre de Túnel de la Paz, debe señalarse como línea de construcción de los nuevos edificios el nivel que lleva la sobredicha Carrera, de la manera que actualmente tiene al otro lado, pero en este caso tiene que hacer todos los gastos necesarios y que me parece que serán de alguna consideración para dejar expedito el tráfico y con libre acceso a las otras propiedades.

Tal es mi parecer, salve más acertada resolución.—Quito, 29 de diciembre de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

2

“Señor Presidente:—No encuentro disposición alguna legal o reglamentaria que conceda al Sr. Soria el derecho que pretende tener al sueldo indicado en la solicitud que precede.

En esta virtud, creo que debe ser aceptada la impugnación que ha hecho el Sr. Tesorero al pago que se pretende.—Quito, 21 de diciembre de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

Se aprobó, luego, el personal de celadores para la Policía Municipal, constante de los individuos cuya lista es como sigue, y se puso dicho personal y todas las oficinas de Policía a órdenes, y bajo el cuidado y dirección del Sr. Jefe Político a quien se le comisionó para el objeto.

- 1 Benjamín Almeida.
- 2 José María Narváez.
- 3 Rodolfo Trujillo.
- 4 Antonio Bolaños.
- 5 José L. Bedoya.
- 6 Carlos Vargas.
- 7 Vicente Tufiño.
- 8 Teodomiro Jijón.
- 9 César García.
- 10 Rafael Román.
- 11 Víctor Andino.
- 12 Abrahám Ocaña.
- 13 Gonzalo Santacruz.
- 14 Abelardo Proaño.
- 15 Carlos Viteri.
- 16 Luis A. Rodríguez.
- 17 Luciano Correa.
- 18 Ignacio Ponce.
- 19 Fabián Valladares.
- 20 Vicente Reyes.
- 21 Darío Garzón.
- 22 Vicente Díaz.
- 23 Ramón Salazar.
- 24 Carlos Silva.
- 25 José N. Amores.
- 26 José María Apolinario.
- 27 Miguel María Montes.
- 28 Querubín Proaño.
- 29 Pedro P. Bastidas.
- 30 Domingo Gordón.
- 31 Daniel Carrera.
- 32 José Garrido.
- 33 Segundo R. Granja.
- 34 José I. Proaño.
- 35 Juan D. Tillería.
- 36 Julio Noguera.
- 37 Ruperto Galárraga.
- 38 Jorge Bermudez.
- 39 Valentín Lucero.
- 40 Ricardo Guerrero.
- 41 Ramón Mosquera Quijarro.
- 42 Francisco Pérez.
- 43 José Gabriel Lara.
- 44 José Rafael Castillo.

ANTIGUOS.

- 45 Fernando Herrera.
- 46 Luis Bermudez.
- 47 José B. Osorio.
- 48 Carlos Padilla.
- 49 Daniel Salazar.
- 50 Luis Rueda.
- 51 Francisco Bedón.
- 52 José I. Valencia.
- 53 Agustín Valencia.
- 54 José Rovayo.

Por último, se autorizaron los siguientes gastos: los necesarios para la continuación en el nuevo año de las obras municipales que no pueden interrumpirse y para la instalación de urinarios en las calles de la ciudad; los relativos al pago de los jornales de diez peones que sirvieron en la semana del 27 de Noviembre al 5 de Diciembre además de los 80 que están en servicio, los pertinentes al pago de los jornales de los peones de los parques y jardines públicos; los que demande la instalación de la Policía en sus nuevas oficinas; y el gasto concerniente a la compra de un caballo para uso del Sr. Jefe Político del Cantón.

A solicitud del Sr. Game y después que el Sr. Ingeniero municipal declaró que, por falta de acuerdo, la Oficina de Agua Potable le hacía competencia en los precios de los materiales que se compran para las obras municipales, se facultó a la Presidencia para que convoque licitadores para la provisión de todos y cada uno de esos materiales y se dió por terminada la presente sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.